



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDISON ALBERTO SALAZAR BALZAN
Demandada:	POSITIVA S.A.
Radicado:	050013105002 20220053900
Asunto:	Corre traslado excepciones

En el proceso ejecutivo laboral promovido por EDISON ALBERTO SALAZAR BALZAN contra la sociedad POSITIVA S.A., teniendo en cuenta que demandada se notificó del mandamiento de pago el 9 de marzo de 2023, como consta en el anexo 16 y presentó excepciones el 23 de marzo de 2023 (anexos 21-23 E.D.), se tiene por contestada la demanda.

Se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, del escrito de excepciones presentado por la ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para representar a la parte demandada a la sociedad HERNANDEZ Y PALACIO ABOGADOS S.A.S., con NIT. No.900.314.275-1, representada legalmente por la abogada Lina Mabel Hernández Osorio, T.P..300.515 CSJ (anexo 23 páginas 12 46 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb162deb608c482a78724cb2aa8d3acc5ea9791ce0bfefd8a341a4d5b82b8696**

Documento generado en 27/03/2023 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>